Contrato No.	**3488**	**Fecha:**	**12 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ✓		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800.113.389-7**		
Rep. Legal:	**JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA** ✓		
Identificación:	**1.136.887.813 de Bogotá D.C** ✓		
Razón Social:	**BALLES S.A.S** ✓		
Nit:	**900.715.734-1** ✓		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-3353-2025**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 66.955.906 en calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, de conformidad con el Decreto N° 1000-0534 del 29 de agosto de 2025, delegada por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.136.887.813 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de **BALLES S.A.S** Identificado con el Nit **900.715.734-1**, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de minima cuantía de selección con ofertas es: SDSC-DM CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA. ✓
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en la Ficha Técnica, el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones: 1. La dirección de mujer, género y diversidad sexual colocará a disposición del adjudicatario un inmueble tipo casa, de dos plantas, de propiedad de la Sociedad de

Activos Especiales - SAE. Por lo tanto, el adjudicatario deberá mantener la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual y a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual o por cualquier otra entidad territorial o nacional, en caso de que aplique.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos físicos y tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio. No se reconocerán valores adicionales por estas actividades.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes del lugar donde se encuentre ubicada la Casa Refugio, dentro de las que se encuentran: extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas con discapacidad, tanque de almacenamiento de agua potable, zonas para la disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y biosanitarios (peligrosos), canecas y los demás que sean de obligatorio cumplimiento, según la normatividad vigente. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.
8. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.
9. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos.
10. Presentar los informes que se consideren de acuerdo con los servicios a cargo del contratista.
11. Implementar los lineamientos y las acciones de los protocolos dispuestos para la atención de la mujer víctima por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, así como el Ministerio de Salud y Prosperidad Social, y aquellas directrices dispuestas por la Supervisión.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
13. Entregar en conjunto con el informe de actividades los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas

acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.

14. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y la Supervisión.
15. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.
16. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.
17. Garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de la violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependan económicamente de ellas, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.
18. Brindar atención psicosocial (ingreso, permanencia, egreso y seguimiento), así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias. Para el seguimiento se deberá realizar mínimo tres visitas por caso.
19. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.
20. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.
21. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas, su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial
23. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.
24. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual.
25. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.
26. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, la supervisión, las autoridades o

entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos.

27. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de un profesional de los mencionados en los ítems 97 al 99 de la ficha técnica, las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.
28. Informar de manera inmediata vía correo electrónico a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en la invitación pública.
29. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación.
30. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus núcleos familiares.
31. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, disponga a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, los cuales serán desembolsados en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
32. La entidad debe comprometerse a brindar capacitación y apoyo para promover la independencia económica de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen por la suscripción del contrato.
33. La entidad deberá suscribir las actas semanalmente, que se requieran dentro de la ejecución del contrato, a solicitud de la supervisión las cuales deben estar soportadas por registros fotográficos, además del registro de la atención.
34. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad, ni con quien esta emplee para el cumplimiento.
35. La entidad deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.
36. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
37. Cláusula de Obligación de Acompañamiento en la Ruta de Acción Intersectorial en Violencia de Género El Contratista se compromete a prestar el acompañamiento necesario en la implementación de la ruta de acción intersectorial en casos de violencia de género, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades competentes, incluyendo, pero no limitándose a, la Comisaría de Familia, la Fiscalía General de la Nación (en lo referente a medidas provisionales) y el Juez de Control de Garantías (en lo referente a medidas definitivas).
38. El contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones óptimas, adecuado y oportuno para los trámites, atenciones y necesidades que se requieran en el marco de la ruta de atención destinada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus acompañantes.
39. El contratista debe contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes.

40. El contratista debe contar con un protocolo de valoración y plan de atención para la evaluación que debe realizar el equipo interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, elaboración del plan de atención, el establecimiento de los objetivos a alcanzar por cada profesional del equipo, teniendo en cuenta las definiciones y enfoques para la atención.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
3. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), b) Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. c) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del

	ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), d) Garantías exigidas aprobadas y vigentes, e) Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), f) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO s obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través d quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designad para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancione pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará avis oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidade presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solvent las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás d CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA INCLUIDO ($ 75.951.931) M/CTE IVA INCLUIDO.**
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará al contratista a través de la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la Circular No. 001 de 2004. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El Municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, será asumido por la Alcaldía de Ibagué en las condiciones enunciadas con anterioridad. NOTA: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS: El recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado a la entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo municipal 001 del 4 de Marzo de 2024, y reglamentado por el Decreto 1000- 0229 del 12 de Marzo de 2024. **NOTA 1:** EL CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA; b) (2%) Dos por ciento por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. **NOTA 2:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la TASA PRO DEPORTE que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada por el acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.11.3.2.02.02.009-28**, denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** y la identificación presupuestal **No. 2.11.3.2.02.02.009-01** denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES",** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-5055 del 20 de noviembre del 2025.**

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	71800004949	**Banco:**	Bancolombia

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MAURICIO BORDA,** profesional especializado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué – Tolima, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la

	liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del Municipio de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 S.M.L.M.V).	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (si aplica para el proceso de selección.)
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Estefanny Muñoz Jiménez - Abogada Oficina de Contratación	

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONOMICA

Nombre o razón social del proponente: BALLES SAS

ITEM	ÁREA	CATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFICINA	SUMINISTRO	COMPUTADOR PORTATIL: Procesador Intel® Core™ i7-12650H, Graficos UHD Graphics for 12th Gen Intel® Processors, Memoria 32 GB, Disco Duro SSD 1000 GB, Camara integrada, Lector de huella. El equipo debe venir con Windows profesional licenciado con su ulima version, al igual que office en su ultima version, y antivirus con soporte minimo de dos años.	1	$ 4.116.000	$ 4.116.000
2		SUMINISTRO	Servidor Nas Qnap Ts-832px-4g 8 Bahías.	1	$ 2.744.000	$ 2.744.000
3		SUMINISTRO	SERVIDOR Y LICENCIA WINDOWS SERVER.	1	$ 2.205.000	$ 2.205.000
4		SUMINISTRO	DISCO DURO NAS de 8TB.	1	$ 313.600	$ 313.600
5		SUMINISTRO	ACCESS POINT 2.4 GHZ 5G.	1	$ 54.488	$ 54.488
6		SUMINISTRO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Impresora multifuncional laser, Funciones de impresion, copia, escaneado y fax, Conectividad con puerto USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-Tx y Conexión inalámbrica, Resolucion Negro: Hasta 1,200 x 1,200 dpi, Capacidad de entrada hasta 150 hojas, Bandeja de salida de 100 hojas, Velocidad de escaneo hasta 20 ipm (blanco y negro), hasta 7 ipm (color).	1	$ 2.303.000	$ 2.303.000

7		**SUMINISTRO**	ESCRITORIO: Superficie: Fabricada en aglomerado de 19 mm, enchapada en fórmica decorativa con cantos en PVC rígido que aseguran durabilidad y resistencia al desgaste, Estructura: Pedestal metálico con acabado en pintura electrostática termofijada, resistente a la corrosión y al uso continuo, Cajonera:Elaborada en lámina de acero Cold Rolled calibre 24, con tres gavetas (dos pequeñas y una grande tipo archivador). Incluye correderas Full Extension para una apertura total y suave, Acabados: Pintura electrostática gris nube en estructura y pedestal; superficie color madera, Alto:73 centímetros Ancho: 120 centímetros Fondo: 60 centímetros.	1	$ 1.289.680	$ 1.289.680
8		**SUMINISTRO**	SILLA DE OFICINA: Espalda: Marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida, Asiento: Interno en polipropileno abollonado con espuma inyectada de alta densidad, tapizado en malla antitranspirante, Mecanismo: Basculante, graduación en altura mediante palanca que activa el cilindro neumático, Base: En cromada, Ruedas: 100 % en nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección.	1	$ 254.800	$ 254.800

9	**DESPENSA**	**SUMINISTRO**	ESTANTE FIJO: Características Técnicas Altura: 2.20 metros, Capacidad de carga por bandeja minimo 50 kg/m lineal, Material: Acero galvanizado o inoxidable, Acabado: Pintura electrostática anticorrosiva (en caso de acero al carbono) para garantizar la durabilidad y resistencia a condiciones ambientales, Dimensiones de bandejas: usualmente entre 0.80 y 1.20 metros de ancho y 40 cm de profundidad por bandeja, Número de bandejas por estante: Minimo 4 bandejas (dependiendo de la distancia entre bandejas para documentos de gran tamaño o archivos convencionales), Resistencia: Capaz de soportar documentos de gran densidad (archivos físicos, carpetas, cajas de archivo).	1	$ 938.644	$ 938.644
10		**SUMINISTRO**	CANASTILLA PLASTICA: Canastilla plastica toda carrada de 60x40x18 cm-Gris, fabricada en polietileno de alta densidad, producto reutilizable, retornable y reciclable 100%.	1	$ 42.630	$ 42.630
11	**ESPACIO PARA LA ATENCIÓN**	**SUMINISTRO**	ARCHIVADOR O CAJONERA METALICO: Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22, Acabados: Pintura electrostática termo fijada, correderas en lámina Cold Rolled calibre 18 Full Extensión y manijas cromadas. Con tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para folder colgante, tamaño oficio y chapa de seguridad. Alto: 69 centímetros, Ancho: 37 centímetros, Fondo: 50 centímetros.	1	$ 836.332	$ 836.332

12		**SUMINISTRO**	SILLA INTERLOCUTORA: Asiento y espaldar: Carcasa interna en polipropileno; Espaldar en espuma rosada N°5 de alta resistencia, tapizado en paño. Asiento Interno en polipropileno, espuma inyectada y moldeada densidad 60 m/g, Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15 calibre 19, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termo fijada en color negro, Alto: 82 centímetros, Ancho: 54 centímetros, Fondo: 44 centímetros.	1	$ 1.289.680	$ 1.289.680
13		**SUMINISTRO**	BOTIQUIN TIPO C: Botiquín tipo C dotado, con insumos y camilla de transporte, según resolución 705 de 2007. Incluye: 1 Gasa no tejida 3×3 paquete x200, 20 Gasa estéril 7.5×7.5 sobre x3, 8 Apósito estéril 15×25, 4 Esparadrapo de tela blanco 4×5 yardas, 4 Bajalenguas de madera paquete x20 unidades, 4 Venda elástica 2×5, 4 Venda elástica 4×5, 4 Venda elástica 5×5 YD, 4 Venda algodón 3×5 YD, 4 Venda algodón 5×5 YD, 2 Jabón clorhexidina 4% galón x3800, 10 Solución salina x500 ML, 2 Guante látex t: M caja por 100 UNDS, 2 Termómetro digital punta flexible, 2 Alcohol antiséptico 345 ML, 2 Tijera trauma pequeña, 4 Linterna luz led de contacto, 4 Pilas AAA par, 1 Tabla espinal larga de inmovilización con inmovilizador de cabeza, 4 Cuello ajustable adulto collar cervical multitalla, 4 Cuello ajustable multitalla pediátrico, 2 Kit de inmovilización adulto acartonado de extremidades, 2 Kit de inmovilización pediátrico acartonado de extremidades, 2 Vaso desechable paquete por 25 UNDS, 2 Kit de tensiómetro y fonendo rappaport colores, 4 Acetaminofén 500 MG American Generics, 4 Pepsamar	1	$ 1.887.088	$ 1.887.088

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

			sabor menta, 2 Asa 100 MG sobre x10 UNDS, 2 Mascarilla RCP tipo llavero, 1 Botiquín tipo morral grande señalizado			
14	**LAVANDERIA**	**SUMINISTRO**	LAVADORA 12 KG: Lavadora con capacidad de carga de 12 kg, 3 temperaturas, dispensador automatico, anasta 100% acero inoxidable, 6 ciclos automaticos, 5 etapas de lavado, 8 niveles de agua.	1	$ 2.807.700	$ 2.807.700
15	**MANEJO DE RESIDUOS**	**SUMINISTRO**	PUNTO ECOLOGICO 30 LITROS: Capacidad: 30 litros, Material: Polipropileno, Sistema de apertura: Tapa vaivén, Colores: Verde, negro y blanco, Dimensiones de papeleras: ancho 25CM, alto 55CM, fondo 33CM, Dimensiones de estructuras: ancho 94 CM, alto 103CM, fondo 38CM	1	$ 343.588	$ 343.588
16	**SEGURIDAD**	**SUMINISTRO**	DETECTOR DE METALES MANUAL: función de alarma de vibración de luz y sonido, Modos duales, Potencia: batería estándar 9V 6F22 o batería recargable, Peso neto: 230g (permiten detectar armas y objetos peligrosos que puedan ser transportados e ingresados a la casa refugio por los usuarios)	1	$ 455.014	$ 455.014

17		**SUMINISTRO**	CIRCUITO CERRADO DE TV con conexion WIFI, con DVR de 8 canales y mínimo 1TB y por lo menos 5 cámaras internas a color, con función de vista nocturna para las zonas comunes y minimo 1 camara exterior HD tipo balum de 1080P/5MP y caja plastica. Se entrega instalada en el sitio a definir por el supervisor.	1	$ 6.357.260	$ 6.357.260
18	**DORMITORIOS**	**SUMINISTRO**	Camarote individual en tubo metalico color negro de 1,90m de largo x 1 m ancho x 1,50m de alto con escalera lateral o frontal. Incluye juego de tablas completo con colchoneta en espuma e instalacion.	9	$ 872.200	$ 7.849.800
19		**SUMINISTRO**	Almohada con relleno 100% en fibra de silicona, antialergico, medidas 45x65	18	$ 83.300	$ 1.499.400
20		**SUMINISTRO**	Protector colchón (antifluido) medida de 1,90m de largo y 1m de ancho para colchon de espuma.	18	$ 66.640	$ 1.199.520
21		**SUMINISTRO**	Cobija	18	$ 57.820	$ 1.040.760
22		**SUMINISTRO**	Juego de sabanas 100% poliester en microfibra, ajustable, ensortado completo, Colores variados. Medidas de 1,90m de largo y 1m de ancho.	18	$ 66.150	$ 1.190.700
23		**SUMINISTRO**	Mesa de noche en madera medidas 45cm x48cm x35cm que contenga minimo 2 cajones.	4	$ 284.200	$ 1.136.800
24		**SUMINISTRO**	Locker metalico de 16 puestos: Material: Lámina Cold Rolled calibre 24, Acabado: Pintura electrostática,Patas: Polipropileno industrial, Ventilación: Diseño troquelado renovado, Cierre: Metálico para candado, Alto: 200 centímetros, Ancho: 123 centímetros, Fondo: 30 centímetros.	1	$ 2.293.200	$ 2.293.200
25		**SERVICIO**	Aseo del lugar. Incluye trapero, escoba, valde, guantes, tapabocas, desinfectante para pisos y demas elementos necesarios. Valor dia	1	$ 143.864	$ 143.864

26		**SUMINISTRO**	Televisor smart TV tamaño 50 pulgadas, pantalla LED, resolucion 4K, conexion WIFI, BLUETOOTH, puertos HDMI 3, potencia de audio 20W. Incluye control, antena para canales nacionales, base e instalacion.	1	$ 3.381.000	$ 3.381.000
27		**SUMINISTRO**	Juego de Mesa para el área del comedor con sus respectivas sillas.	1	$ 741.664	$ 741.664
28	**DOTACIÓN LÚDICO – DEPORTIVA y MATERIAL PEDAGÓGICO**	**SUMINISTRO**	Balones de plastico.	5	$ 8.330	$ 41.650
29		**SUMINISTRO**	Juegos de mesa (domino- parques- ajedrez- bingo - rompecabezas).	5	$ 107.800	$ 539.000
30		**SUMINISTRO**	Colchoneta ejercicio.	5	$ 135.240	$ 676.200
31		**SUMINISTRO**	Piscina de pelotas.	5	$ 205.800	$ 1.029.000
32		**SUMINISTRO**	Libros de cuentos.	5	$ 80.850	$ 404.250
33		**SUMINISTRO**	Libros autoayuda.	5	$ 85.260	$ 426.300
34		**SUMINISTRO**	Cartillas para colorear con diseños y dibujos distintos	5	$ 17.640	$ 88.200
35		**SUMINISTRO**	Cajas de colores x 40 unidades	5	$ 73.892	$ 369.460
36		**SUMINISTRO**	Juego de Mesas plásticas para el área ludico pedagogica con sus respectivas sillas plásticas.	4	$ 671.300	$ 2.685.200
37	**ELEMENTOS DE KIT DE VESTUARIO PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD**	**SUMINISTRO**	Blusa, camiseta o camisa	1	$ 34.300	$ 34.300
38		**SUMINISTRO**	Pantalón o sudadera	1	$ 37.240	$ 37.240
39		**SUMINISTRO**	Medias	1	$ 7.840	$ 7.840
40		**SUMINISTRO**	Panty o calzoncillos	1	$ 17.640	$ 17.640
41		**SUMINISTRO**	Brasier o formador	1	$ 20.580	$ 20.580
42		**SUMINISTRO**	Pijama	1	$ 34.300	$ 34.300
43		**SUMINISTRO**	Tenis o zapatos	1	$ 83.300	$ 83.300
44		**SUMINISTRO**	Toalla de uso personal.	1	$ 44.100	$ 44.100
45		**SUMINISTRO**	Chancletas	1	$ 24.500	$ 24.500

46		**SUMINISTRO**	Maleta 15kg	1	$ 274.400	$ 274.400
47		**SUMINISTRO**	Morral 10 kg	1	$ 176.400	$ 176.400
48	**DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA PARA MUJER, SUS HIJOS Y/O DEPENDIENTES CONFORME A LA NECESIDAD**	**SUMINISTRO**	Cepillo Dental Adulto	1	$ 21.266	$ 21.266
49		**SUMINISTRO**	Cepillo Dental Niño	1	$ 18.130	$ 18.130
50		**SUMINISTRO**	Crema Dental Niños 75 ml	1	$ 17.640	$ 17.640
51		**SUMINISTRO**	Crema Dental Adulto 100 ml	1	$ 23.520	$ 23.520
52		**SUMINISTRO**	Peinilla O Cepillo	1	$ 13.720	$ 13.720
53		**SUMINISTRO**	Toallas Higiénica Paquete x 24 Unidades	1	$ 37.240	$ 37.240
54		**SUMINISTRO**	Protectores Diarios Íntimos Paquete x 15 unidades	1	$ 13.720	$ 13.720
55		**SUMINISTRO**	Shampoo 400 ml	1	$ 21.560	$ 21.560
56		**SUMINISTRO**	Seda Dental 20m	1	$ 12.250	$ 12.250
57		**SUMINISTRO**	Papel Higiénico Triple Hoja Rollo	1	$ 5.390	$ 5.390
58		**SUMINISTRO**	Desodorante 50 ml	1	$ 15.680	$ 15.680
59		**SUMINISTRO**	Pañitos Húmedos 70 unidades	1	$ 17.640	$ 17.640
60		**SUMINISTRO**	Crema para pañal o antipañalitis 20 gr	1	$ 13.720	$ 13.720
61		**SUMINISTRO**	Pañales desechables paquete 30 und.	1	$ 42.140	$ 42.140
62		**SUMINISTRO**	Máquina De Afeitar	1	$ 6.664	$ 6.664
63		**SUMINISTRO**	Jabón en Barra Para Cuerpo 90gr	1	$ 7.350	$ 7.350
64	**ALIMENTACION**	**ALIMENTACION**	Desayuno; Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha de la región en vaso de 7 onzas) o caliente (chocolate o café o Café en leche o Agua de panela en vaso de 7 onzas), proteína (carne o huevos al gusto), cereal o producto de panadería pan o croissant de 60 gr (Empaque Biodegradable)	1	$ 17.860	$ 17.860
65		**ALIMENTACION**	Desayuno: Debe estar compuesto por: Porción de Fruta (150 gr) huevos al gusto (180 gr) Pan (50 gr) Bebida caliente (10 onzas), jugo natural de 250 ml o Caldo (200 ml) Pan (50 gr) Bebida caliente (10 onzas) o Tamal (300 gr) Arepa (50 gr) pan de (50 gr) gaseosa (400 ml) o una bebida caliente (10 onzas) o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 19.718	$ 19.718

66		**ALIMENTACION**	Almuerzo o Cena: Entrada, plato fuerte (proteína) con dos acompañamientos (arroz o puré de papa, ensalada), postre (variado) y bebida (jugo de frutas, gaseosa y/o agua) o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 36.093	$ 36.093
67		**ALIMENTACION**	Almuerzo o Cena: Menú vegetariano: Entrada, plato fuerte, postre (variado),jugo de frutas, gaseosa y/o agua o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 36.093	$ 36.093
68		**ALIMENTACION**	Almuerzo o Cena Lechona; una proteina, sopa, carbohidrato con bebida jugo y/o gaseosa o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 21.266	$ 21.266
69		**ALIMENTACION**	Almuerzo ejecutivo una proteina, sopa, carbohidrato con bebida jugo y/o gaseosa o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 21.266	$ 21.266
70		**ALIMENTACION**	Refrigerio: 2 Almojábanas y/o empanadas y/o pan de yucas y/o panes de queso, y/o dedidos de queso, y/o emparedados con proteina, queso, vegetales y salsas con jugo de fruta y/o gaseosa o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 16.981	$ 16.981
71		**ALIMENTACION**	Refrigerio: Emparedado de jamón, queso y verduras, jugo de frutas, gaseosa y/o agua o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 16.981	$ 16.981
72		**ALIMENTACION**	Refrigerio Tajada individual de ponque tipo lonchera y jugo de caja x 200 ml o bebida industrializada (Empaque Biodegradable)	1	$ 7.898	$ 7.898
73		**ALIMENTACION**	Refrigerio: Pastel hojaldrado de pollo o carne y jugo de frutas, gaseosa y/o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 16.981	$ 16.981

74		**ALIMENTACION**	Refrigerio: Fruta cosecha de la region y jugo de frutas, gaseosa y/o similar (Empaque Biodegradable)	1	$ 7.898	$ 7.898
75	**SERVICIOS ADICIONALES**	**SERVICIO**	Fotocopias a blanco y negro	1	$ 490	$ 490
76		**SERVICIO**	Costo administrativo y de mantenimiento. Valor mes	1	$ 1.395.030	$ 1.395.030
77		**SERVICIO**	Auntenticacion de documentos	1	$ 12.250	$ 12.250
78		**SERVICIO**	Foto tipo documento	1	$ 34.300	$ 34.300
79		**SERVICIO**	Interprete servicio por hora	1	$ 34.300	$ 34.300
80		**SERVICIO**	Auxiliar de Enfermeria Valor por Dia	1	$ 133.084	$ 133.084
81	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	**SERVICIO**	ALQUILER de servicio de Camioneta 4X4. Doble cabina. Motor 2400 en adelante. Modelos 2015 en adelante según ficha tecnica , Valor Diario dentro del Municipio de ibague	1	$ 509.600	$ 509.600
82		**SERVICIO**	ALQUILER de servicio de Camioneta 4X4.Motor 2000 en adelante. Modelos 2017 en adelante según ficha tecnica , Valor Diario dentro del Municipio de ibague	1	$ 450.800	$ 450.800
83			ALQUILER de servicio de Camioneta 4X2 .Motor 2000 en adelante. Modelos 2017 en adelante según ficha tecnica , Valor por trayecto dentro del Municipio de ibague	1	$ 120.540	$ 120.540
84		**SERVICIO**	ALQUILER de servicio de Camioneta 4X2 .Motor 2000 en adelante. Modelos 2017 en adelante según ficha tecnica , Valor Diario dentro del Municipio de ibague	1	$ 411.600	$ 411.600
85		**SERVICIO**	ALQUILER de servicio de Automovil .Motor 1300 en adelante. Modelos 2017 en adelante según ficha tecnica , Valor Diario dentro del Municipio de ibague	1	$ 372.400	$ 372.400
86			ALQUILER de servicio de Automovil .Motor 1300 en adelante. Modelos 2017 en adelante según ficha tecnica , Valor por trayecto dentro del Municipio de ibague	1	$ 112.700	$ 112.700

87		**SERVICIO**	Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia municipios del Departamento del Tolima. Hasta 100 km	1	$ 206.290	$ 206.290
88			Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia municipios del Departamento del Tolima. Hasta 200 km	1	$ 237.650	$ 237.650
89			Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia región Andina (Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Huila)	1	$ 262.542	$ 262.542
90			Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia región Caribe (Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Subre, Córdoba)	1	$ 287.532	$ 287.532
91			Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia región del Pacifico (Choco, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	1	$ 253.428	$ 253.428
92			Compra de Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida y regreso, desde Ibagué y hacia región Orinoquia (Llanos orientales) .	1	$ 161.994	$ 161.994

93			Prestar el servicio de Transporte de pasajeros dentro de la zona urbana del municipio de ibague en VANS de maximo 9 personas. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, debe contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual. Valor por trayecto dentro del Municipio de ibague	1	$ 313.600	$ 313.600
94		**SERVICIO**	Prestar el servicio de Transporte de pasajeros dentro de la zona urbana del municipio de ibague en VANS de maximo 9 personas. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, debe contar con la documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual. Valor por dia dentro del Municipio de ibague	1	$ 1.107.204	$ 1.107.204
95		**SERVICIO**	PSICOLOGO CLINICO (ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA) .- POR SESIONES	1	$ 294.000	$ 294.000
96		**SERVICIO**	ABOGADO (ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA) - POR SESIONES	1	$ 294.000	$ 294.000
97		**SERVICIO**	TRABAJADOR SOCIAL - POR JORNADA	1	$ 154.840	$ 154.840

98			PSICOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL - POR SESION	1	$ 274.400	$ 274.400
99		**SERVICIO**	PSICOLOGO - POR JORNADA	1	$ 154.840	$ 154.840
SUBTOTAL						**$ 63.825.152**
IVA						**$ 12.126.779**
TOTAL						**$ 75.951.931**

El valor total oferta económica : SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA INCLUIDO ($ 75.951.931) M/CTE

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BONILLA
CC. 1.136.887.813
Representante Legal
BALLES SAS
NIT 900.715.734-1